SRP/MTN/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, PROGRAMA APR, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER "

RESOLUCIÓN EXENTA N°059/XII

PUNTA ARENAS, 23 DE AGOSTO de 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y la N°21.192, Presupuesto 2020; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este

marco desarrolla, entre otros, el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

4.- Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales, el Programa Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo **Centro de La Mujer Natales,** en virtud de convenio firmado el **30 de marzo de 2020**, con la Ilustre Municipalidad de Natales, aprobado mediante Resolución Exenta N°31/2020, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2021, por acuerdo de las partes, firmado el **30 de marzo de 2021**, modificación que fue aprobada por resolución exenta N°22, del 31 de marzo de 2021, de la dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena de SernamEG.

5.- Que, con fecha 4 de agosto del presente año, **mediante oficio ordinario N°1082**, la entidad ejecutora, solicita a la dirección regional de SernamEG, realizar una modificación Presupuestaria, para traspasar recursos desde el ítem "gastos operacionales" hacia el ítem "Inversión", con el objeto de adquirir equipos electrónicos y mobiliario, para que las/los profesionales del dispositivo utilicen en el desempeño de sus funciones, lo cual fue aprobado por esta dirección regional.

6.- Que, en razón de lo expuesto en el punto anterior, con fecha 16 de agosto de 2021, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos vigente para la Ejecución del Programa APR, dispositivo Centro de la Mujer, cuya finalidad u objeto, se expresa claramente y en detalle, en dicho instrumento.

7.- Que, en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO

ARTÍCULO 1°

APRUÉBASE la modificación al convenio de transferencia de fondos y ejecución, dispositivo Centro de la Mujer Natales, suscrita entre las partes con fecha 16 de agosto de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/E/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES/"PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" /DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

En Punta Arenas a 16 de agosto de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°* [redacted] *servicio público funcionalmente*

descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña **Fabiola García Pinto**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Natales,** en adelante **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº [redacted], representada por su alcaldesa, doña Antonieta Oyarzo Alvarado , cédula nacional de identidad Nº [redacted] domiciliada en calle Carlos Bories Nº398, comuna de Natales , ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes y fundamento de la modificación

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

El **SernamEG**, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales, el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Centro de la Mujer Natales**, mediante convenio firmado el 30 de marzo de 2020, con la Ilustre Municipalidad de Natales y aprobado mediante Resolución Exenta N°31/2020, de la dirección regional de SernamEG, Magallanes y Antártica Chilena.

Este programa, tiene como objetivo general contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

Posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio señalado, la cual fue aprobada por resolución exenta N°22, de fecha 31 de marzo de 2021, de la dirección regional de SernamEG.

Actualmente, producto de la contingencia de salud pública que afecta al país, han surgido nuevas necesidades para el correcto funcionamiento del programa. En este sentido, con fecha 4 de agosto del presente año, la entidad ejecutora, solicita mediante oficio ordinario N°1082, a la dirección regional de SernamEG, realizar una modificación

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Presupuestaria, para traspasar recursos desde el ítem "gastos operacionales" hacia el ítem "gastos de inversión", con la finalidad de adquirir equipos computadores de escritorio, ya que sólo existirían cuatro de ellos operativos y son siete los/as funcionarios/as que se desempeñan en el programa, un notebook, mobiliario (escritorios y sillas) y un teléfono celular, ya que dichos bienes se encuentran en mal estado o presentan fallas, es decir, se trata de elementos necesarios para que las/los profesionales del programa, utilicen en el desempeño de sus funciones.

Lo anterior, fue acogido y aprobado por la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, por lo que corresponde suscribir la presente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución.

***SEGUNDO*: Objeto**

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, específicamente reemplazando el numeral 02 de la cláusula "OCTAVO Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", traspasando recursos desde el ítem "Gastos operacionales" al ítem "Gastos en inversión", conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

La presente modificación presupuestaria, sólo ha sido autorizada por la dirección regional de SernamEG, para la compra de de los bienes señalados en el oficio ordinario N°1082 de fecha 4 de agosto de 2021, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Respecto de la posibilidad de compra de cualquier otro bien, la entidad ejecutora solicitará autorización a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

***TERCERO:* Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente señalados, realizando los cambios solicitados por la entidad ejecutora en la distribución de los recursos asignados para la ejecución año 2021.

En virtud de lo anterior, se modifica la cláusula Octava número 2 del convenio de ejecución del programa Centro de la Mujer, en la comuna de Natales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Cta.	Ítem	Montos iniciales Aporte SernamEG	Modificación	Monto modificado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$ 0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$60.175.007.-	$ 0.-	$60.175.007.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$14.000.000.-	-$.4.500.000-	$9.500.000.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$4.500.000.-	$4.500.000.-
Totales		$.74.175.007-		$.74.175.007

***CUARTO:* Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

***QUINTO*: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

***SEXTO:* Suscripción y firma.** *La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.*

***SÉPTIMO:* Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región ***Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N° RA 121823/97/2019 de fecha* ***15 de abril de 2019*** *y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Natales, doña ***Antonieta Oyarzo Alvarado****, para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, consta en Decreto Alcaldicio N°0789 de fecha 28 de junio 2021.*

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ ANTONIETA OYARZO ALVARADO/ALCALDESA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

ARTÍCULO 2°

REGÍSTRESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2020 y 2021.

ARTICULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa